

## EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.70052332, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.237 del 18 de agosto de 2022, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

### “ RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Ordenar apertura de indagación preliminar en el Trámite Disciplinario No. TD-ME-0092-2022, vinculando al profesor DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, con identificación número 70.052.332, adscrito a la Facultad de Minas de la Sede de Medellín.

**ARTÍCULO 2.** Informar al implicado disciplinario profesor DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, con identificación número 70.052.332 que de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

**ARTÍCULO 3.** Tener como pruebas los siguientes elementos allegados al expediente:

Documentales:

- Impresión de vista de pantalla del correo electrónico con fecha del 13 de mayo de 2022, enviado por la Secretaría de sede y sus anexos.

**ARTÍCULO 4.** Practicar las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia o a quien corresponda, con el fin de solicitar el certificado laboral del docente DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ con identificación número 70.052.332, para que en que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria remita certificación laboral donde consten los siguientes datos: identificación personal, última dirección registrada, fecha de ingreso y retiro si es el caso; cargos ocupados, indicando el respectivo lapso, nominación del cargo, dependencia, constancia de salario para los últimos cinco años, actas de posesión suscrita por el profesor DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ y los antecedentes disciplinarios que registren en su hoja de vida.

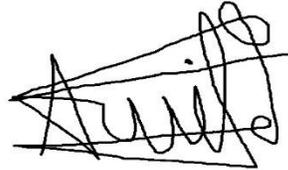
De igual forma, remita copia de las evaluaciones integrales anuales del profesor DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ con identificación número 70.052.332 durante los últimos 2 años al docente, y, por último, copia de las evaluaciones anuales de años 2021 - 2022.

2. Oficiar a la Secretaría Académica de la Facultad de Minas sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia para que informe por escrito, el nombre y código de la asignatura dada por el docente DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ en el Bloque M8B, Aula 9913 en el horario de 10:00 am de su facultad para mayo del presente año, así como el listado de los estudiantes que cursan dicha asignatura.
3. Escuchar en diligencia testimonial a 3 estudiantes al azar de la asignatura dada por el docente DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ en el Bloque M8B, Aula 9913 en el horario de 10:00 am en la Facultad de Minas sede Medellín, en mayo del presente año.
4. Escuchar en ratificación y ampliación de la queja disciplinaria del guarda de seguridad JHOAN FIGUEROA, para la cual se indicará con posterioridad el medio o lugar, fecha y hora de la diligencia.

**ARTÍCULO 5.** Notificar personalmente la presente decisión al profesor DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, con identificación número 70.052.332, o en su defecto por edicto, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Medellín, 18 de agosto de 2022**



**ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ**  
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web [veeduriadisciplinaria.unal.edu.co](http://veeduriadisciplinaria.unal.edu.co) de la Universidad Nacional de Colombia, el día 26 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 30 de septiembre de 2022, hora 5:30 p.m.

**ANA MILENA VARGAS MARTINEZ**  
Instructora